

ESTETAR A  
GNS  
LOGROÑO

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE EJERCICIO**  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depoñaría de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la publicación de la Ley en el «Boletín Oficial».

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Centro y fuera de la Capital  
**PRECIOS**  
Por un año ..... 1170  
Por seis meses ..... 675  
Por tres meses ..... 375  
Número anual: 1 peseta.  
Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intendencia de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la Provincia

903

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 12 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Alberite, a favor del Médico de A. P. D. D. Manuel Navarro Díaz.

Resultando: 1º que el Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 11 de febrero de 1.956, acordó señalar a D. Manuel Navarro Díaz, la pensión de 9.240 pesetas 80% del sueldo regulador de pesetas 11.550, más dos pagas extraordinarias.

2º - que el causante, jubilado en 11 de febrero de 1.956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios sanitarios locales.

Consi derando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resultado: a) D. Manuel Navarro Díaz, percibirá del Ayuntamiento de Albelda la pensión anual de 9.240 ptas. y mensual 770 ptas. con efectos desde el 12 de febrero de 1.956.

b) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

- Ayuntamiento de Lardero (Logroño), 446'84 ptas. anuales 37'24 al mes.
- id. de Pitillas (Navarra), 507,24 ptas. anuales 45'61 al mes.
- id. de Alberite (Logroño), 6.946'92 ptas. anuales 578'90 al mes.
- id. de (Clavijo), 1.299 pesetas anuales, 108'25 al mes.

Lo digo a V. E. para su publicación en el B. O. de la provincia, y conocimiento de las Corporaciones interesadas, significándole que, habiendo prestado el causante servicios en el Ayuntamiento Pitillas (Navarra) la pensión que le corresponde en prorrateo debe ser satisfecha por el Montepío de funcionarios

municipales de Navarra. Se devuelve el expediente para su archivo en la Corporación.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para general conocimiento y efectos.

716

### EDICTO

902

Abintestato de doña Magdalena Castillo G. Hernández.

Declarado el Estado heredero del abintestato de doña Magdalena Castillo G. Hernández, cuyo haber partible asciende a la cantidad de 1.056 80 pesetas; en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del R. D. Ley de 23 de junio de 1.928, se tramita expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales a que ha de asignarse la tercera parte de dicha herencia, minorada en el 20 por ciento en que participa el Instituto Nacional de Previsión, quedando en consecuencia para distribuir entre dichas instituciones la cantidad de 281'81 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las Instituciones que se crean con derecho a participar de esta tercera parte, lo soliciten dentro de los diez días siguientes a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Logroño 16 de mayo de 1.956.

El Gobernador Civil

715

## DIPUTACION PROVINCIAL

718

### CONSTRUCCIONES CIVILES

Acordado por la Excm. Diputación Provincial la resolución del contrato de construcción de Escuelas Unitarias en el pueblo de Abalos (Logroño), cuya obras fueron adjudicadas al contratista D. José Cortizo Núñez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 del Pliego de condiciones de la subasta, el R. D. de 13 de mayo de 1.912, y lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días

contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño 14 de mayo de 1.956.

El Presidente

Agapito del Valle

718

## Ministerio de Agricultura

885

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial Subdirección de Montes y Política Forestal.

### DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

#### DESLINDE

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 23 de abril último pasado, el deslinde del monte denominado «San Cristóbal, Serradero, Susana y Mohosa» núm. 44 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y término municipal de Pedroso; he acordado señalar la fecha dos de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, para el comienzo de la operación una vez transcurridos tres meses contados desde las fechas después, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dando principio los trabajos en el punto más al norte del citado monte, mojón de las jurisdicciones de Ledesma, Castroviejo y Pedroso, lugar por donde pasa el camino de Camporvín, designándose al Ingeniero D. Francisco Molinero Gómez y al ayudante D. Juan José Saenz de Santa María y Murrón, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1 de febrero de 1.901 y el 26 del Reglamento de 18 de mayo de 1.865, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la calle General Franco, 2, 2º, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus intereses y derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte que consideren de su pertenencia entendiéndose, que según previenen las citadas dispo-

siciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posteriores que se presenten, no se les dará valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto de apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño 11 de mayo de 1.956.

El Ingeniero Jefe

Lano Alonso Murga

94

## Instituto de Fomento de la producción de fibras textiles

906

### SERVICIO DEL LINO

Multiplicación de semilla de lino  
En cumplimiento de lo dispuesto por la O. M. del 24 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 4 52) del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establece la zona que continuación se delimita en la que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fija la O. M. de Agricultura de 24 de marzo de 1.952 para la campaña 1.955-56.

### ZONA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

(Entidad colaboradora Fite-ma, S. A.)

El término Municipal de la Provincia de Logroño que se indica a continuación: Foncea.

B.—Dentro de dicha zona solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contrato especial con la entidad colaboradora Fite-ma S. A. considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por la entidad

colaboradora de este Servicio del lino. Asimismo, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta de dicho Servicio, concederá primas de multiplicación.

— El Servicio del lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de tal zona en la presente campaña, si así lo considerase conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en la mencionada Orden Ministerial.

León, 4 de abril de 1.956

El Ingeniero Director del servicio del Lino

709

## Administración de Justicia

EDICTO

879

Por virtud del presente, se requiere a Manuel Rubio Vesga, mayor de edad, casado, tallista, hijo de Manuel y Leonor, natural de Valparaíso y vecino de esta Capital, calle Queipo de Llano 42, 1.º izquierda, al objeto de poder notificarle haber sido declarada remitida la pena que le fué impuesta por la causa 353-1.950, por amenazas.

Así lo tiene acordado el señor D. Pedro Jesús Vitrián Esparza Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a 9 de mayo de 1.956.

El Secretario

688

EDICTO

905

D. Serafín Díez Ruiz Clavijo Juez de Paz de Lagunilla del Jubera (Logroño).

Hace público: Que habiendo quedado «desiertas» las Subastas celebradas en este Juzgado de Paz en fecha 28 de febrero y 12 de abril «últimos» relacionada a bienes, que se harán mención y, en cumplimiento de providencia de esa fecha y dimanante de autos del Juzgado de Paz de Santa Engracia del Jubera (Logroño) y sobre sumario de hurto de leñas seguido en dicho Juzgado, contra D. Román Sáenz Iñiguez, de ésta, se acuerda sacar en venta pública subasta por tercera vez y por término de 12 días, para cubrir las responsabilidades pecuniarias de 142 pesetas, dicha subasta tendrá lugar el día 26 de mayo actual, y hora de las 12 en este Juzgado de Paz.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una heredad en término de «Las Cortijas» linda N. Poyo, S. Poyo, E. Poyo y O. de superficie 17 áreas con 17 centiáreas, tasada en 190 ptas.

Otra; en el mismo término, linda N. Poyo, S. Camino, Este Poyo y O. Pedro Ruiz, de superficie 6 áreas con 99 centiáreas: tasada en 100 ptas.

Otra: en término del «Ceparral» linda N. Erio S. Hilario Ramírez E. Erio y Poyo, de superficie 6 áreas con 95 centiáreas: tasada en 80 ptas.

Otra: en el mismo término, linda N. S. E. y O. Erio de superficie 6 áreas con 99 centiáreas: tasada en 130 ptas.

Otra: en término de «Valde-triguera» linda N. Poyo S. Hilario Ramírez E. Poyo y Oeste Poyo de superficie 8 áreas con 73 centiáreas: tasada en 130 pesetas.

Otra: en el mismo término, linda N. Poyo S. Camino Este Felipe Heredia y O. Victor Ruiz de superficie 10 áreas con 48 centiáreas: tasada en 175 ptas.

La Subasta se efectuará con un 25% de descuento.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lagunilla del Jubera a 12 de mayo de 1.956.

El Juez de Paz

708

882

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy Fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas señalado con el número 42 de 1956, seguido contra Florentino Osa, cuyas demás circunstancias son desconocidas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Florentino Osa, de ignorado demás circunstancias, de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a referido individuo, de ignorado paradero, se publica la presente en los Boletines Oficiales de Logroño y Burgos, en Miranda de Ebro a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

691

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

890

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de Logroño, se emplaza a Augusto Martínez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de este emplazamiento, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción de esta capital a mejorar la apelación interpuesta por Manuel Muñoz Juez contra la sentencia dictada en juicio de faltas por malos tratos y alteración leve de orden público.

Dado en Logroño a 19 de abril de 1.956.

El Secretario

699

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

895

Los Ayuntamientos de Tobía y Matute, han solicitado la conce-

sión de 2'013 litros por segundo de aguas derivadas del río Tobía, en el término municipal de Tobía (San Cristóbal) con destino al abastecimiento conjunto de los pueblos de Tobía y Matute (Logroño).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de ésta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, 26-1.º

Zaragoza, 28 de abril de 1956.

El Ingeniero Director Adjunto

704

## Comandancia Militar de Marina de Barcelona

888

Relación de los individuos inscriptos Marítimos de esta Capital nacidos en el año 1937, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se exponen comprendidos en el alistamiento del año actual y han quedado sujetos al servicio de la Armada en el reemplazo de 1957 de marinería, y que deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 114 y 71 respectivamente, de los reglamentos vigentes de Reclutamiento de la Armada y del Ejército.

Núm. 327 bis, Eusebio Pérez Abales, hijo de José y Catalina, nacido en San Asensio (Logroño) el 22 de mayo.

Barcelona, 3 de mayo de 1956.

El C. de N. Segundo Comandante

LORENZO SANFELIU

696

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Félix Andrés Martínez, Contratista de las obras de Reparación del firme con empedrado concertado del tramo kilómetro 25'000 al 25'6000 de la Carretera Nacional N.º 120 de Logroño a Vigo, se le devuelva el exceso de fianza por la baja obtenida en la subasta y a fin de que pueda retirar el referido exceso de fianza, en cumplimiento del primer párrafo del artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (B. O. núm. 297), deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiera contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Nájera, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual

extenderá la correspondiente certificación que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo, no se envía dicha certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de mayo de 1956.

El Ingeniero Jefe

A. ARMENGOL

717

## Gobierno Militar

NOTA

898

Por Orden de 18 del pasado abril (D. O. núm. 101) se anuncia convocatoria para proveer 200 plazas de Alumnos Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A».

La documentación a presentar por el personal civil, en el Gobierno Militar de la provincia respectiva es la siguiente:

Partida de nacimiento.

Consentimiento paterno.

Certificado de soltería.

Certificado de la Alcaldía de buena conducta.

Certificado de la Guardia Civil de adhesión.

Los informes referentes a la citada convocatoria serán facilitados por la Jefatura de Artillería de este C. E. a cuantos lo soliciten.

El plazo de admisión de instancias finaliza el día 2 del próximo junio.

711

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

868

Es propósito de este Ayuntamiento hacer revisión de todas las fincas que figuran en el catastro a nombre del Ayuntamiento y de cuantos terrenos correspondan a los propios o comunes de este municipio, a fin de incluirlas en el inventario de bienes municipales.

Por ello se requiere a cuantos cultiven fincas o terrenos de los expresados, para que en el plazo de dos meses y con presentación de los títulos correspondientes, acrediten su posesión o propiedad legítimas y la inscripción en el Registre de la Propiedad, bien entendido que de cuantos terrenos no se acredite la posesión o propiedad en la forma indicada, se hará inclusión de ellos en el Patrimonio municipal por entender que ningún derecho tienen sobre los mismos sus actuales poseedores.

La relación de fincas o terrenos a que este anuncio hace referencia, se halla en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento del público, a cuya relación en todo caso nos referimos.

Rincón de Soto, a 5 de mayo de 1956.

El Alcalde

678

Imp. Provincial